



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Coordenadas cartesianas con origen en la intersección del meridiano 74°14'58.92" con el paralelo 4°38'04.86", al cual se le asignaron las coordenadas planas: N:109.320.985 metros y E:82.334.879 metros, referidas al datum MAGNA-SIRGAS. Cotas referidas al nivel medio del mar.

FORMULACIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL BOGOTÁ D.C.

UPL 24 USQUÉN

CONTIENE: EDIFICABILIDAD

ESCALA: 1:5.000

FUENTE: BASE DE DATOS GEOGRÁFICA POT

FECHA: SEPTIEMBRE 2021

LEYENDA

UPL

CUERPOS DE AGUA

PARQUES

SUELO PROTEGIDO

PEMP

BICS

EQUIPAMIENTOS

LOTE CATASTRAL

MANZANA CATASTRAL

MALLA VIAL ARTERIAL

DISPOSICIONES SEGÚN CÓDIGO DE EDIFICABILIDAD

TRATAMIENTO	SÍGLOS
CONSERVACIÓN	C
RENOVACIÓN URBANA	R
DESARROLLO	D
MEJORAMIENTO INTEGRAL	M

TIPOLOGÍA

TIPOLOGÍA ASILADA: TA

Nota: Cuando no se indique TA, la tipología es continua.

C/3 TA

Indica que la tipología es asilada

Altura máxima

Indica que puede llegar a este máximo número de pisos, siempre que presente un frente mínimo, así:

TC= Mínimo 34 mt

TA= Mínimo 24 mt

En TA adicionalmente debe tener área mínima de 1200 m². El predio debe tener frente a vía con perfil val igual o mayor a 22 mt, siempre que desarrolle alturas iguales o superiores a 8 pisos.

Altura por predio

Tratamiento de Consolidación

C/UNE

Urbanizaciones No Edificadas

TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN (CO)

Tratamiento de Conservación

Altura base

CO/3-5

Altura máxima. Puede llegar a la altura máxima siempre y cuando cuente con un frente mínimo de 25 mt. Las edificaciones con Bienes de Interés Cultural, adoptarán como altura base la del BIC. Los Bienes de Interés Cultural, deberán mantener su altura original, las ampliaciones podrán adoptar las alturas permitidas según el caso.

CO/F1

Sector con Ficha Normativa: La norma para este Sector de Interés Cultural se encuentra en la ficha normativa indicada en el plano.

Los sectores de interés urbanístico que no cuenten con ficha se rigen por lo establecido en el tratamiento de conservación según el articulado.

Tratamiento de Conservación

CO/A3

Sector Normativo y Número de pisos

Tratamiento de Conservación

CO/BIC NAL

Bien de Interés Cultural Nacional

Tratamiento de Conservación

CO/CFB

Conjuntos Funerarios Bogotá

Tratamiento de Conservación

TRATAMIENTO DE DESARROLLO (D)

Tratamiento de Desarrollo

D/Rg 1

Rango de edificabilidad

TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL (MI)

Tratamiento de Mejoramiento Integral

Altura máxima base

MI/3

Tratamiento de Mejoramiento Integral

Altura máxima

MI/3 B-urb

Actualizaciones localizadas sobre bordes urbanos

Nota: Se puede alcanzar una altura máxima de 12 pisos respecto a la altura base, siempre que se cumpla con las obligaciones y condiciones urbanísticas dispuestas en el tratamiento.

La posibilidad de concretar la altura máxima permitida para actualizaciones de manzanas, avales o integración predial del frente de manzana está condicionada a que el área de terreno integrada tenga frente sobre vía de la Malla Vial Arterial construida 40 su perfil completo.

ACTO ADMINISTRATIVO:

MAPA No: CU-5.4.24

FIRMAS:

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

POT Plan de Ordenamiento Territorial